



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

ACUERDO No. 21 DE 2014
(19 de Junio)

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 12 y 14 de 2014 del Consejo Académico, con relación a las Inscripciones en línea para los Aspirantes, en los Programas de Pregrado Modalidad Educación a Distancia, correspondientes al Segundo Periodo Académico de 2014, de la Universidad de la Amazonia”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Artículo 33 del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia aprobado mediante Acuerdo No. 62 de 2002.

Dentro de las funciones atribuidas a la instancia se consagra en el Artículo 34 literal n) de la norma en cita, la de aprobar el Calendario Académico o sus modificaciones.

El Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia, Mediante Acuerdo No. 12 y 14 del 2014, aprobó los Calendarios Académicos para el desarrollo de las actividades correspondientes al segundo (II) período académico del año 2014, en los Programas de Pregrado Modalidad Educación a Distancia de la Universidad de la Amazonia.

Mediante oficio **VCA-018** del 11 de Junio de 2014, remitido al Consejo Académico, de igual forma se envió oficio **EAD-032** del 11 de Junio de 2014 al Vicerrector Académico en la cual se solicitó modificar el calendario académico correspondiente al periodo II-2014 normado mediante Acuerdo No. 12 y 14 de 2014, para los Programas de Pregrado Modalidad a Distancia; hecho que fundamenta la solicitud de la ampliación de las fechas establecidas en el artículo primero del Acuerdo No. 12 y 14 de 2014, para las respectivas Inscripciones en línea.

A su vez, el Vicerrector Académico, solicitó ampliación de la fecha de inscripciones para los Programas Académicos de Pregrado de la Modalidad de Educación a Distancia, por lo que el Consejo Académico en sesión extraordinaria realizada el día 19 de Junio de 2014 aprobó por unanimidad la Propuesta de Acuerdo.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, parcialmente el Artículo primero del Acuerdo No. 12 y 14 de 2014 expedido por el Consejo Académico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:

“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”



Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F. Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Continuación Acuerdo No. 03 de 2014

ESTUDIANTES NUEVOS	
Inscripciones en línea www.udla.edu.co y pago de inscripción para aspirantes (Bancolombia, Banco de Occidente y COONFIE)	Hasta el 14 de Julio de 2014.
Publicación listado de Inscritos correctamente www.udla.co	El 16 de Julio de 2014.

ARTICULO SEGUNDO. Las actividades académicas que no han sido previstas en el presente Acuerdo se definirán oportunamente por el Consejo Académico

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, en Florencia, Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

ALBERTO FAJARDO OLIVEROS
Presidente con Funciones Delegadas

“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”



Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F. Barrio El Porvenir

PBX 4358786 – 4340851

Web site: www.udla.edu.co

Línea Gratuita: 018000112248

